

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, en el desahogo del punto 5.12 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 085/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Total y Definitiva del Título de Concesión de Derechos a título gratuito, con la sociedad mercantil denominada "INMOBILIARIA LAS LOMAS GDL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga derecho de concesión de la zona federal, derivado del Título de Concesión número 08JAL137581/12EDOC10, que ampara el uso y aprovechamiento del arroyo sin nombre ubicado en el fraccionamiento "La Loma II", con una superficie de 4,462.81 metros cuadrados, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para uso de servicios (ornato).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Cesión Total y Definitiva del Derecho de uso o aprovechamiento a título gratuito del Título de Concesión número 08JAL137581/12EDOC10, a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento, a efecto de que lleve a cabo los actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Total y Definitiva de Derechos a título gratuito, a favor del Municipio, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, del Título de Concesión número 08JAL137581/12EDOC10, que ampara la concesión de zona federal con una superficie de 4,462.81 metros cuadrados, del arroyo sin nombre ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para uso de servicios (ornato), ubicado en el fraccionamiento "La Loma II", para quedar a favor del Municipio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal declarándose como un bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el Sistema de Agua

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
24 JUN. 2016
11:35 AM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), posterior al registro del Título de Concesión referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

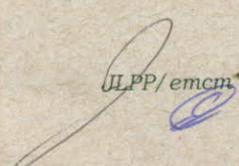
SEXTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de junio del año 2016.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JLP/ emcm